





Adm. la obligat<sup>on</sup>. de Dho. Borda  
para que sea reconocida Judicial  
mente por hallarse En aquella  
Villa, y se peticion Contra sus fiadores  
obaviada con diligencia. En  
Pedro Jimena ya ha satisfecho  
la d<sup>ca</sup>. de su parte. Por lo que man  
dado se haga el prozato En  
los fiadores de Merino, p<sup>a</sup>  
haver valido nula su fianza  
que otorgo, y como no verabe  
quienes son los fiadores, por  
que no constaba a probaz. de  
ello, se ha consultado a la  
Intend<sup>a</sup>. para que declare  
entre quienes se ha de hacer  
Dho. prozato, su d<sup>ca</sup>.  
Manuel de las Rozas, se  
estan haciendo las fianzas  
de su fianza, para su re  
mota, que lo quanto pue  
do informar a V. S.  
En el particular En Con



centavos de la Ciudad de <sup>fo</sup> 2  
Dios que a V. M. en Cochabamba  
15 de Jun. de 1800.

Carlos Maria de la Cruz  
Cruz  
Cruz

S. Director general.



*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.*

*A large, faint, illegible mark or signature on the left side of the page.*

*A small, faint mark or signature in the middle-left area of the page.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.*